SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 190/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016061833)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 190/2016, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida y promovido por D.ª María del Carmen Ortiz Andrade, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 21 de marzo de 2016, por la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección Gerencia, de 20 de enero de 2016, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, impugnación que extiende tanto a la Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 80, de 27 de abril), por la que se modifica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, como a la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría General (DOE n.º 95, de 19 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo referido.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de noviembre de 2016.

La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •